

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	13894
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	30/07/1959
<b>Norma:</b>	DECRETO
<b>Número de Norma:</b>	518
<b>Fecha de la Norma:</b>	24/08/1956
<b>Autoridad:</b>	MINISTERIO DE EDUCACION
<b>Vigencia:</b>	COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 158 DE LA LEY 47 DE 1946, MODIFICADO POR EL ARTICULO 24 DE LA LEY 12 DE 7 DE FEBRERO DE 1956.
<b>Comentario:</b>	El referido Decreto dispuso que la inscripción en el Escalafón del Magisterio se realizaría por medio de Decreto Ejecutivo; que para la clasificación en dicho Escalafón sólo se contaría el servicio efectivo satisfactorio prestado en el Nivel Pre Primaria y Primario; que se consideraría como servido, para los efectos de esta clasificación, el año escolar en el que la persona hubiera trabajado satisfactoriamente no menos de siete meses lectivos del mismo año escolar. TEMAS RELACIONADOS: MAESTRO, EDUCACION, MINISTERIO DE EDUCACION, DECRETO, DOCENTE, MAGISTERIO, ESCALAFON.

## Temas Relacionados

DECRETO
DOCENTE
EDUCACION
ESCALAFON
MAESTRO
MAGISTERIO
MINISTERIO DE EDUCACION

## Referencias

<b>DECRETO 518</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO 518</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	47	24/09/1946	10113	02/10/1946	REGLAMENT A PARCIALM ENTE	El presente Decreto reglamentó el Artículo 158 de la Ley número 47 de 24 de septiembre de 1946.
-----	----	------------	-------	------------	---------------------------------	---

## Jurisprudencia Constitucional

---